

ANEXO 4

Términos de Referencia para el concepto de apoyo

Anexo 4.3.1. Integración y operación de brigadas de sanidad forestal (BSF).

Objetivo.

Atender el problema de plagas y enfermedades presente en los bosques y selvas del estado de Jalisco, mediante la integración y operación de brigadas de sanidad forestal, cuya labor debe contemplar la implementación de acciones de monitoreo terrestre, detección, diagnóstico, combate y control en las áreas elegibles, identificadas como de mayor incidencia o alto riesgo.

Propósito del concepto de apoyo.

Integrar brigadas para realizar la aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas identificadas previamente como críticas, por la presencia de plagas y enfermedades (Descortezadores, defoliadores y muérdago). Así como al refrendo de brigadas previamente establecidas por beneficiarios de las reglas de operación 2020, para realizar acciones de sanidad en distintas áreas a las anteriormente tratadas.

ETAPA UNO: Entregar debidamente llenados los siguientes formatos y documentos:

- Solicitud única (Anexo 1).
- Formato técnico complementario (Anexo 2).
- Anteproyecto elaborado de acuerdo a la Guía para elaboración de anteproyecto (Anexo 6).

ETAPA DOS: En caso de resultar aprobada la solicitud, deberá seguir los siguientes lineamientos:

- 1. Presentar informe de avances en formato digital e impreso a más tardar el día 28 de cada mes, que deberá contener la siguiente información:**

En el primer informe:

- ✓ Periodo de tiempo que se reporta.
- ✓ Directorio de los integrantes de la brigada (Nombre, correo electrónico y número telefónico).
- ✓ Evidencia fotográfica de la capacitación realizada y del equipo de protección personal adquirido, así como lista de asistencia.
- ✓ Presentaciones utilizadas para el proceso de capacitación en formato .ppt o .pdf.
- ✓ Carta compromiso firmada por el asesor técnico de la brigada, estableciendo el cumplimiento en todo momento de los “Lineamientos de Operación de las Brigadas de Saneamiento Forestal”, así como de la meta de superficie a tratar al final de la operación comprometida en el proyecto.
- ✓ Formato del informe acumulado (Anexo 12) de la operación, con los nombres completos, cargo y firma de las personas involucradas (técnico de la brigada).
- ✓ Listas de raya (Anexo 10) debidamente firmadas por los integrantes de la brigada, el técnico forestal y por el representante legal de la instancia beneficiaria.
- ✓ Comprobantes fiscales de los gastos generados a nombre de la persona beneficiaria (ejemplo en Anexo 10).

* En la tabla del Anexo 12 que se despliega, al hacer click izquierdo en las pestañas de cada mes, por cada superficie reportada como afectada se debe incluir su agente causal (No se permite reportar varios grupos de agentes causales en un solo ITF, por lo que cada agente causal debe contar con su **número de folio de ITF**).

Los informes subsecuentes y previos a la presentación del informe final, deben contener al menos:

- ✓ Periodo de tiempo que se reporta.
- ✓ Formato del informe acumulado (Anexo 12) de la operación, con los nombres completos, cargo y firma de las personas involucradas (técnico de la brigada).
- ✓ Listas de raya (Anexo 10) debidamente firmadas por los integrantes de la brigada, el técnico forestal y por el representante legal de la instancia beneficiaria.
- ✓ Comprobantes fiscales de los gastos generados a nombre de la persona beneficiaria (ejemplo en Anexo 10).
- ✓ Presentar la documentación correspondiente en los formatos estandarizados y autorizados en formato digital (no se deben presentar informes impresos) mediante el envío de un correo electrónico a sanidad@fiprodefo.gob.mx con copia al correo programas@fiprodefo.gob.mx.

El informe final, mismo que deberá presentarse a más tardar el día **30 treinta de noviembre de 2022**, debidamente firmado por el representante legal y el asesor técnico de la brigada, debe contener al menos:

- ✓ Superficie total saneada, por número de predio, agente causal combatido y las acciones realizadas.
- ✓ Periodo de ejecución y resultados de las acciones de combate y control.
- ✓ Número de ITF levantados y presentados a la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, anexando las constancias de recepción en ventanilla para la generación de la notificación de saneamiento.
- ✓ Número de notificaciones atendidas.
- ✓ Superficie atendida, de conformidad con la meta de tratamientos fitosanitarios comprometida en el proyecto.
- ✓ Inventario de herramientas y equipo adquirido por la brigada (del año en curso y anteriores), indicando el estado en que se encuentran los bienes y anexo fotográfico.
- ✓ Plano georreferenciado en físico y electrónico (formato shape) que contenga:
 - Áreas atendidas para el control de agentes causales de daño.
 - Tratamientos aplicados por área.
- ✓ Anexo fotográfico de las áreas antes y después de los tratamientos y de las acciones realizadas.
- ✓ Formato del informe acumulado mensual (Anexo 12) de la operación, con los nombres completos, cargo y firma de las personas involucradas (técnico de la brigada). Se deben manejar archivos separados para los anexos, no está permitido que se integren en un solo archivo.
- ✓ Lista de raya (Anexo 10) firmada por los integrantes de la brigada, el técnico forestal y por el representante legal de la instancia beneficiaria.

- ✓ Comprobantes fiscales de los gastos generados a nombre de la persona beneficiaria (ejemplo en anexo 10).

En relación con los Informes Técnicos Fitosanitarios que se deberán elaborar para reportar las actividades de sanidad ante la Comisión Nacional Forestal.

Se deben anexar copias y archivos digitales, firmadas y selladas de recepción por la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, de los ITF generados en el mes; así como los respectivos archivos shapefile de los polígonos de afectación en coordenadas geográficas decimales con Datum de referencia WGS84 (EPSG 4326).

Se deben anexar copia firmada y entregar en digital (PDF) los formatos de anuencia (Anexo 13) levantados en el mes, debidamente llenados y firmados por los propietarios de los terrenos forestales a intervenir por la brigada.

La superficie tratada que no cuente con el respectivo ITF y notificación de saneamiento no será considerada como válida.

En relación con las evidencias fotográficas:

Deberá incluir evidencia fotográfica como archivo anexo en digital en formato .JPG (con tamaño mínimo de 1.5 MB), de la operación de las brigadas en campo, **no se permiten fotografías pegadas en archivos como Word o PDF**, en las fotografías siempre deberán aparecer portando completa y correctamente las prendas de protección personal, no se permiten fotografías posando, ni repetidas de bimestres anteriores.

En todos los **informes** deben presentarse fotografías con referencia del antes y después de los tratamientos.

El equipo de protección personal deberá considerar al menos lo siguiente:

Equipo de protección personal	Cantidad requerida para 5 elementos
Camisolas color naranja (2 prendas por elemento).	10
Pantalones de mezclilla azul oscuro (2 prendas por elemento).	10
Impermeables color naranja (1 por persona).	5
Cascos color naranja con barbiquejo (1 por elemento).	4
Cascos de motosierra con careta y protector de oídos, color naranja	1
Pares de guantes de piel delgada.	10
Goggles.	5
Chaparreras para motosierrista (no para montar caballo).	1
Pares de botas.	5
Botiquín de primeros auxilios.	1
Trajes para aplicación de agroquímicos con sus respectivas mascarillas	2